

En lasata de Ayuntamiento de la villa de Logroño a veinte y ocho
 de Junio de mil setecientos y quaxenta y ocho, por testimonio de
 mi el Sr. Real del numero y Ayuntamiento de la referida
 con segun uso y Costumbre los señores D. Jph Ignacio de Arca-
 la y Juli Alcalde y Jueho ordinario, D. Jph Hipolito de Arca-
 y Gallanitegui sindico Pro^o general D. Miguel Velaz de Olaso Ali-
 baxxi Arriabal, D. Estreban Ignacio Paxon de Guendiaín,
 y D. Miguel Antonio de Alendriabal Ofidores Ignacio de ma-
 nue y Fran^{co} Colequi Diputados que son maior y mas cana-
 parte de la Jurisdiccion y Gobierno de esta dha villa y jurisdiccion,
 y estando asi Juntos y congregados el dho señor Alcalde dijo y

Sobre los Carras
 conductores de la
 Vena de Lomo
 vnotro.

propio que la frecuente continuacion de los Carras cargados
 de Leno de Lomo vnotro que transitan de esta villa para
 las ferrias de la villa con ate, des baratan las Calzadas de
 los Caminos Reales y Puertos de la Jurisdiccion de esta villa de
 de el confin de la de Paremia hasta el dha dha con ate que
 sondo legua y larga sin que el zelo que exerialmente estos
 muchos años han puesto los señores Capitulares de esta villa en
 la Comproision de dho Caminos Reales, obediendo alas Reperidas
 ordes de su Magestad la Sr. R. y Sr. A. Provincia de Guipuzcoa
 haia variado ha mandado Conservar: Jenterados de esta Provisi-
 zion de conformidad acordaron que el señor D. Jph Ignacio
 de Luloaga Pro^o Juntero que ha de ser de esta villa en la proxima
 Junta g^o que la dha Provincia celebrara desde el dia dos de
 proximo mes de Julio en la Sr. R. y Sr. B. Ciudad de Buen-
 terrabia, y veniente a aquel congreso esta referida, sea bexba-
 mente, o por memorial como au prudente conduata pa-

paucos, no hallando in convenientemente para ello, para que esta villa
logue algun alivio en lo indispensable de los cresidos gastos que anual-
mente experimenta en dichos reparos.

sobre Hospita-
tales

Yo mismo acordaron que atento ha algunos años hauiamos
dado la dicha Provincia de las Hospitales de algunas Republi-
cas de Canarias a esta villa y que con su moribundo quanto pobres sanos
y enfermos que deuiamos acogerse a ellos, se acofese al de esta villa
y oracionem a los efectos pobres propios de dicho Hospital granderim.
asi en la Sena como en la Ropa, y a los verinos en comun y par-
ticular mucha molestia, y paebitan en parte lo uno y lo otro;
que el dho señor D. Pedro Ignacio de Suloaga represente esto
mismo al dicho Congreso para que la Provincia marce abien
a aquellos Hospitales o que estos den efecto a bien de ve con algu-
na contribucion anual que con la acostumbrada madures
determinare dho Congreso; y sobre uno y otro punto se es-
criba al dho señor D. Pedro Ignacio en rize de esta. // con
lo qual se acaba el Ayuntamiento. // Suirno dho señor Alcalde
proxi y los demas segun costumbre y en fe dello yo el es. //

D. Joseph de Serrada.
y L. B.

Ignacio de Suloaga

W

En la sala de las Casas de Consejo de la villa se verg.
a veinte y cinco de Julio de mil setecientos y quatro y ocho se
juntaron segun uso y costumbre los señores D. Joseph Ignacio